Editorial Gedisa ofrece los siguientes títulos sobre

HISTORIA

pertenecientes a sus diferentes colecciones y series (Grupo "Ciencias Sociales")

ROGER CHARTIER Espacio público, crítica y

desacralización en el siglo XVIII

FERNAND BRAUDEL La identidad de Francia, I.

Espacio geográfico e historia

FERNAND BRAUDEL La identidad de Francia, II*.

FERNAND BRAUDEL La identidad de Francia, III**.

ROGER CHARTIER El mundo como representación.

Estudios sobre historia cultural

M. DEL CARMEN CARLÉ La sociedad hispano medieval.

y Cols. La ciudad

M. DEL CARMEN CARLÉ La sociedad hispano medieval.

Y Cols. Sus estructuras

M. DEL CARMEN CARLÉ La sociedad hispano medieval

Grupos periféricos: las mujeres y

los pobres

Bernard Leblon Los gitanos en España

JACQUES LE GOFF La bolsa y la vida

JACQUES LE GOFF Los intelectuales en la Edad Media

JACQUES CHOCHEYRAS Ensayo histórico

sobre Santiago en Compostela

JEAN PIERRE VERNANT La muerte en los ojos

ESPACIO PUBLICO, CRITICA Y DESACRALIZACION EN EL SIGLO XVIII

Los orígenes culturales de la Revolución francesa

por

Roger Chartier



8

Las revoluciones, ¿tienen orígenes culturales?

"No existe una verdadera revolución sin ideas que la alimenten —de lo contrario, sólo se está en presencia de una revuelta o un golpe de Estado—: por eso, las bases intelectuales e ideológicas de la oposición al gobierno son de una importancia primordial."276 Esta constatación de Lawrence Stone constituye el punto de partida de este último capítulo que pretende movilizar los recursos del comparatismo. El interrogante planteado es éste: si, siguiendo a Lawrence Stone, consideramos a toda revolución (la inglesa del siglo XVII o la francesa del siglo XVIII), no como un mero accidente, producto de circunstancias aleatorias, ni como una necesidad absoluta cuyo momento y cuyas modalidades se insertarían lógicamente en sus causas mismas, ¿qué espacio hay que dar a los factores culturales dentro de las precondiciones que hacen pensable y deseada una ruptura tan radical? Al esbozar un paralelo entre las dos revoluciones de la Europa del Antiguo Régimen, separadas por un siglo y medio, nuestro propósito no será tanto la observación de similitudes que autorizarían a construir un modelo general de interpretación, como la formulación, a partir del precedente inglés, de preguntas nuevas (o renovadas) con respecto a la situación francesa.

Recordemos, ante todo, los cinco datos considerados decisivos por Lawrence Stone cuando examina las condiciones intelectuales y culturales de la revolución inglesa con el título de "Nuevas ideas, nuevos valores". Según él, los elementos que minarían la adhesión al antiguo orden político y religioso fueron una aspiración religiosa (el puritanismo), una referencia jurídica (el common law o el derecho consuetudinario), un ideal cultural (la ideología del Country, del "País", opuesto a la corte), un estado de ánimo (el desarrollo del escepticismo) y una frustración intelectual, ligada

a la "toma de conciencia, cada vez más definida, de que la cantidad de miembros de la clase acomodada que habían hecho estudios superiores progresaba mucho más, rápidamente que la cantidad de empleos disponibles". ²⁷⁷ Nuestra intención no consiste en determinar si ese diagnóstico es pertinente para dar cuenta de los orígenes (muy discutidos) de la revolución inglesa, sino en investigar si en la Francia de las décadas prerrevolucionarias se encuentran rasgos idénticos o análogos.

Lo religioso y lo político

De entrada, cabe señalar una diferencia evidente. En la Inglaterra del siglo XVII, lo que justifica las/distancias tomadas con respecto a las autoridades instituidas es una referencia cristiana. Al afirmar los derechos superiores de la conciencia y del juicio individual, al legitimar la oposición a los poderes establecidos que traicionan los mandamientos divinos, al aportar una certidumbre milenarista a la instauración de un nuevo orden, el puritanismo, por su prédica y su enseñanza, proporcionó a la revolución, no sólo estructuras y dirigentes, sino, más aún, una manera ampliamente compartida de introducir los rechazos y las esperanzas del presente en la letra del texto bíblico. De ahí la conclusión de Lawrence Stone: "Se puede afirmar sin riesgo alguno que, sin las ideas, la organización y la dirección que aportó el puritanismo, la revolución, simplemente, no hubiera tenido lugar". 278

En la Francia del siglo XVIII, lo que prepara la revolución es, por el contrario, un profundo movimiento de indiferencia frente a las enseñanzas, las prescripciones y las instituciones del cristianismo. En el quinto capítulo de este libro hemos tratado de descubrir la cronología, las modalidades, las razones de este proceso de descristianización que, con el pretexto del respeto conformista de las prácticas obligadas, de hecho, ha alejado de la religión a sectores enteros de la población del reino. Pero, ¿basta esta comprobación para invalidar todo paralelo posible con la situación inglesa?

Es posible que no, y ello por dos razones. La primera

obedece a la importancia del jansenismo en los debates políticos que marcaron el reino a partir de la bula *Unigenitus* de 1713 y, más todavía, de la crisis, a mediados de siglo, de la negativa jansenista a dar los sacramentos. Esta observación no apunta a confeccionar un inventario de los eventuales parecidos entre jansenismo y puritanismo (aun cuando sean muy reales, por ejemplo, la obsesión de la referencia bíblica o el énfasis puesto en la salvación individual), sino que tiende a destacar la importancia política de un movimiento que asocia tres elementos: una teología de la gracia: una "eclesiología" galicana y riquerista, según la cual la infabilidad de la Iglesia reside, no en las decisiones de su jerarquía, sino en el consentimiento unánime de toda la comunidad de fieles: un constitucionalismo parlamentario que considera al Parlamento como depositario y guardián de la antiguas leyes fundamentales del reino y que cree que el rey es un simple mandatario a quien se le delega el ejercicio de la autoridad soberana. Sin duda, a partir de 1770 y en especial a partir del "golpe" del canciller Maupeou contra los parlamentos, el movimiento jansenista pierde su unidad y su coherencia: "Después de haber sido durante mucho tiempo un compuesto ideológico, tendía desde ese momento a disolverse en sus elementos constitutivos que podían entonces entrar libremente en composición con otros". 279 De ahí, en las dos últimas décadas prerrevolucionarias, la separación entre la reivindicación constitucional de los parlamentos, que se asemejan a la jerarquía eclesiástica, y las causas jansenistas o incluso, en muchos jansenistas, su compromiso con el partido "patriota", con una amplia penetración de la Ilustración. Sería errado, por tanto, exagerar el impacto del jansenismo considerándolo comparable al puritanismo. Sin embargo, al igual que este último, se basó en una referencia religiosa para hacer una crítica drástica del doble despotismo, eclesiástico y ministerial que, al menos en algunos lugares, comenzando por París, acostumbró a las personas a desconfiar de las autoridades instituidas.

Por lo demás —y es ésta una segunda razón para profundizar el paralelo religioso entre Inglaterra y Francia—, descristianización no significa desacralización. Muchas de las características asociadas al puritanismo —la certeza de

la legitimidad de la causa defendida, la primacía dada a la independencia del juicio moral sobre las decisiones de la autoridad, la expectativa de un orden regenerado—encuentran su correlación en el movimiento que desde antes de 1789 desplaza a nuevos valores (familiares, patrióticos v cívicos) las investiduras afectivas y espirituales, ligadas tradicionalmente a la creencia cristiana. La referencia antigua, romana y griega, que sustituye a la cita bíblica, proporciona un léxico y a la vez una estética a esta transferencia de sacralidad. Por ejemplo, el nuevo paradigma de la pintura —tal como se afirma con las obras maestras de David presentadas en el Salón, el Belisario de 1781, el Juramento de los Horacios de 1784, la Muerte de Sócrates de 1787 y el Bruto de 1789— es el testimonio de una concepción de la representación, inspirada en Diderot ("Si cuando se hace un cuadro, se imaginan espectadores, todo está perdido"), puesta al servicio de la celebración de la virtud cívica. 280 Por la elección de los temas antiguos, patrióticos y políticos, pero más que nada por un estilo que altera las normas y los acuerdos académicos, la pintura de David en esa última década del Antiguo Régimen tiende a producir en el espectador una emoción, un entusiasmo, una pérdida del sí mismo, que trasladan a la experiencia estética algo de la experiencia religiosa. La cálida recepción del público de los Salones, que contrasta con las reticencias de las críticas académicas, interesadas en hacer notar los defectos del pintor, indica que desde ese momento lo sagrado se siente mucho más, independientemente de su formalidad eclesiástica.²⁸¹ No cabe duda pues de que la ruptura revolucionaria es producida por un impulso previo, comparable, por sus exigencias, si no por su contenido, con las aspiraciones del puritanismo.

El lenguaje del derecho

La segunda matriz de la revolución inglesa del siglo XVII la constituye una ideología jurídica, la del *common law* o derecho consuetudinario. Esta ideología proporciona, no sólo los fundamentos de las reivindicaciones de la oposición (como la limitación de las prerrogativas reales en nombre

de la antigua constitución inglesa o la defensa de los derechos de las personas contra los avances del Estado), sino. más aún, un lenguaje y un repertorio de referencias que permiten formular los desafíos políticos. "Esta juridicidad extrema tuvo una penetración tan amplia y tan profunda como la del puritanismo en la mentalidad de los hombres de principios del siglo xvII": 282 la observación de Lawrence Stone invita a volver a la cuestión de la situación francesa del siglo xvIII, porque también en este caso el léxico jurídico y los procedimientos judiciales ofrecieron sus recursos para que conflictos particulares, localizados, pertenecientes al orden de lo privado, se transformaran en causas generales y públicas. Pensemos en los juicios iniciados por las comunidades contra su señor o en los que intentan los operarios de los oficios urbanos, o también en las estrategias utilizadas en los escritos judiciales ante una opinión pública, a la vez invocada e instituida.

De este predominio de la referencia jurídica, los procedimientos de convocatoria a las asambleas primarias con miras a los Estados Generales y las modalidades de la redacción de los cuadernos de quejas son, en el crepúsculo del Antiguo Régimen, la manifestación más precisa.²⁸³ En ese tiempo, un grupo social desempeña un papel preponderante: es el compuesto por los administradores del rey o de los señores y por los juristas, abogados, escribanos y procuradores. Ante todo, son ellos quienes presiden con más frecuencia las asambleas de las comunidades rurales de conformidad con el artículo 25 del reglamento electoral del 24 de enero de 1789, que prevé que toda asamblea primaria debe ser presidida por el juez del lugar o, en su defecto, por un magistrado público. En algunos sitios, las comunidades hacen caso omiso de esa orden terminante y designan ellas mismas a su síndico o cónsul, pero en general se respeta el reglamento y se confía la presidencia a un juez señorial o a un jurista, que a menudo proviene de la ciudad, puesto que muchos cargos de jueces señoriales, de fiscales o de bailes y castellanos son ejercidos por abogados o notarios de la ciudad. El ejercicio de la presidencia en las asambleas primarias permite a los que la ejercen incidir en la elaboración de los cuadernos primarios, como son frecuentes también los casos de presidencias múltiples, ejercidas por un mismo juez en la jurisdicción señorial que tiene bajo su control. De ahí el rol fundamental de algunos "intelectuales rurales" (según la expresión de Georges Lefebvre) en la redacción de las quejas, y el de los presidentes de asamblea, juristas y legistas, en la circulación de los cuadernos tipo.

La influencia de los legistas en la consulta se manifiesta también por su fuerte presencia en las asambleas de la bailía. A menudo, las comunidades rurales los eligen como representantes para la asamblea del Tercer Estado: en la bailía de Troyes, magistrados, legistas y miembros de las profesiones liberales, que constituyen el 7% de todos los habitantes que asisten a las asambleas primarias, representan el 28% de los diputados rurales; en el senesclado de Draguignan, los porcentajes son, respectivamente, del 4% y del 45%. En la asamblea de la bailía, estos diputados rurales se reúnen con los diputados de las ciudades que, en gran parte, provienen también de los mismos medios: un 40% de los diputados de las ciudades en Ruán, un 42% en Troyes y un 67% en Nancy son magistrados, legistas y, en parte, miembros de las profesiones liberales.

No es sorprendente entonces que los magistrados controlen las comisiones encargadas de redactar los principales cuadernos de las bailías: 12 de cada 20 redactores en Orleáns, 15 de cada 25 en Troyes y 13 de cada 14 en Draguignan. La preeminencia es similar en las comisiones encargadas de la redacción de los cuadernos de las grandes bailías, después de unirse los diputados de la bailía principal con los de las bailías secundarias. En Orleáns, de 16 miembros de la comisión, 11 son magistrados o abogados, en Troyes, de 10 miembros de la comisión, 3 son jueces señoriales, 2 son abogados, 4 son alcaldes o regidores. Además, por lo general el cuaderno de la bailía retoma el de la ciudad principal de la jurisdicción, salido de una comisión en la que los magistrados y los legistas, o eran mayoría —es el caso de Orleáns, de Toulouse y de Besançon— o eran el 50%, compartiendo la comisión con los negociantes: es el caso de Ruán o de Troyes.

Resulta claro pues que la consulta, en todos sus niveles, ha sido firmemente dirigida por el mundo del derecho. La asamblea elegida al finalizar el proceso electoral refleja este predominio puesto que, entre los 648 diputados del Tercer Estado en los Estados Generales, se cuentan 151 abogados (es decir, el 23% del total) y 218 oficiales de justicia (es decir, el 34%), a los que es conveniente agregar 14 notarios y 33 diputados que ejercen cargos municipales. En total, casi dos terceras partes de los futuros miembros de la Asamblea Constituyente provienen de los miembros que han tenido la mayor influencia en la redacción de los cuadernos.

Estos cuadernos llevan la impronta de una cultura jurídica y administrativa. En primer lugar, en su forma: la mayoría de los cuadernos primarios ordenan las reclamaciones adoptando una disposición por artículos y, con menos frecuencia, por rubros. Por ejemplo, en la bailía principal de Montbrison, el 60% de los cuadernos clasifican explícitamente las demandas. La mayoría de los cuadernos así ordenados se limita a numerar las reclamaciones, por lo general en una forma rudimentaria (primeramente o primero, 2º, 3º, etc.), a veces, subrayando la clasificación (primera reclamación, segunda reclamación, tercera reclamación, etc.); en una mínima parte de los cuadernos es explícito el ordenamiento por artículos, designando así a cada ítem, casi siempre en forma abreviada (art. 1º art. 2 o 2º, etc.). Este tipo de presentación se da en 150 de cada 154 cuadernos en la bailía principal de Ruán y en 116 de cada 133 cuadernos en la bailía de Semur-en-Auxois. Los cuadernos que no se ajustan a esta forma pertenecen a dos grupos muy diferentes: algunos expresan la demanda campesina, en un estilo que se aproxima mucho al modo en que fluyen las palabras, sin separación ni jerarquización; otros, redactados por intelectuales locales, infringen la obligación de someterse a la presentación por artículos, para dar preferencia a una retórica ilustrada y reformadora.

La imposición del ordenamiento por artículos nos remite a una doble tradición. La primera es notarial, habituada a la enumeración y a la descripción metódica de los bienes y a la disposición de las últimas voluntades; la segunda es administrativa, inspirada en las partes dispositivas de los edictos y sentencias, y reforzada en el siglo xvIII por la costumbre multiplicada de las encuestas y los censos. La comparación entre los aspectos formales de los cuadernos de 1614 y los de 1789 prueba claramente la difusión, en un

siglo y medio, de una escritura analítica, clasificadora, jerarquizante. Aun cuando en apariencia estén divididos en artículos, los cuadernos de 1614 están poco organizados y la presentación de las reclamaciones es poco articulada; no introducen, en todo caso, las indicaciones jerárquicas explícitas que permiten una lectura clara en la mayor parte de los cuadernos de 1789. Esa diferencia marca el progreso de una manera de pensar y escribir, jurídica y burocrática, motivada por los que escriben en ocasión de la convocatoria a Estados Generales.

El vocabulario de los cuadernos es otro signo del peso que tiene la cultura leguleva. El léxico de la Ilustración es raro en ellos. En un muestreo de ocho cuadernos de la bailía de Semur-en-Auxois, el vocablo instrucción sólo se encuentra ocho veces, al igual que razón; lujo y prejuicio, tres veces; educación, dos; ilustración, felicidad y progreso, una sola. 285 En Reims, en tres cuadernos de corporaciones de oficios, si bien ilustración se repite siete veces en el cuaderno de los fabricantes de espejos y tapiceros, felicidad sólo dos y progreso no aparece nunca.286 Además, algunas palabras aparentemente nuevas son empleadas en su viejo significado, como ocurre con constitución o libertad. La conclusión, pues, no es ambigua: "En general, el vocabulario de la Ilustración, en plena fermentación desde hace unos treinta años, no ha llegado al mundo de los leguleyos, pequeños magistrados, personas mediocres de las profesiones liberales, maestros o profesores, burgueses, incluso de ciudades pequeñas, tanto rurales como urbanos, que escriben o dan la forma."287

El vocabulario que espontáneamente es el suyo cuando redactan las reclamaciones de las comunidades es un vocabulario "de estructura y naturaleza jurídicas, elaborado desde hace dos siglos como mínimo en el marco de las instituciones de la monarquía francesa". 288 Globalmente, define de una manera tradicional las jurisdicciones administrativas, los estamentos sociales, las formalidades de la consulta y las instituciones. En los burgos de la bailía de Semur-en-Auxois, los diez sustantivos más usados son, por su orden: artículo(s) (en 226 casos), estamento(s) (en 139), derecho(s) (en 62), impuesto (en 59), orden(es) (en 51), diputado(s) (en 44), majestad (en 42), asamblea(s) (en 38),

jueces (en 33) y provincia (en 29). Incluso el vocabulario de denuncia y de reforma pertenece a un idioma tradicional. Así ocurre con abuso, que ya figura muchas veces en 1614, y con el léxico que designa la estructura social y política. En Borgoña, habitantes aventaja a ciudadanos, y reino a nación. En Reims, nación es muy corriente en los cuadernos de las corporaciones (salvo en los de los oficios más pobres, ligados al viejo pueblo), pero su significado sigue siendo pasivo: no implica una reivindicación del poder sino que, por el contrario, indica en un lenguaje nuevo la relación tradicional de subordinación frente a la autoridad real. Ciudadano también tiene dificultades para afirmarse: a menudo tiene que combinarse, en un mismo texto, con su contrario aparente: sujetos; a menudo es absorbido por el léxico de la sociedad de los estamentos y de los cuerpos como lo prueba la expresión, contradictoria en su letra, de "estamentos de ciudadanos".

En los cuadernos, la presentación y el vocabulario jurídico se ponen al servicio de la formulación de quejas concretas y dejan poco espacio a las demandas que se inspiran más directamente en la literatura filosófica. Las denuncias por arbitrariedad, la reivindicación de los derechos individuales, la exigencia de una declaración de derechos que garanticen la soberanía de la nación, la igualdad civil entre los ciudadanos, las libertades individuales y el derecho de propiedad no llegan, en total, en ninguno de los corpus de cuadernos —rurales o urbanos, primarios o de las bailías al 5% de todas las reclamaciones. En la bailía de Troyes, representan el 0,8% de las reclamaciones de los cuadernos de las comunidades rurales, el 2,4% de los cuadernos de las corporaciones y comunidades urbanas, el 1,2% del cuaderno de la ciudad principal de la jurisdicción y el 0,4% del de la bailía.En la bailía de Ruán, los porcentajes son, respectivamente, del 2,4%, 3,5%, 3,5% y 2,9%; en la bailía de Orleáns, del 0,8%, 2,4%, 1,2% y 2%. El recuento de las quejas confirma así plenamente la lectura rápida de los cuadernos hecha por Daniel Mornet: "A decir verdad, las 'ideas' ocupan ahí poco espacio, y menos aún las ideas filosóficas."289

Los cuadernos de quejas no constituyen, ni mucho menos, la única forma de expresión política en la Francia de fines del siglo xVIII. Su generalización no debe confundirnos y hacernos concluir, con excesivo apresuramiento, que el lenguaje del derecho es el único del que se dispone para enunciar críticas y expectativas. Fuera de la vieja tradición jurídica —la del derecho consuetudinario—, la defensa de las libertades del individuo y la demanda de un nuevo equilibrio entre la monarquía y la sociedad encontraron apoyo, por un lado, en las definiciones filosóficas de los Derechos del Hombre, tal como las elaboró la Ilustración, y por el otro en las teorías en pugna —absolutista, parlamentaria y administrativa— de la representación política. El debate público, tal como se inició a partir de mediados de siglo entre la monarquía y sus contrarios, construye la esfera de un discurso autónomo, que se aparta de la referencia legal.

Sin embargo, como los cuadernos lo prueban, a cual más, el lenguaje del derecho sigue siendo a fines del Antiguo Régimen un recurso esencial para formular tanto los antagonismos que desgarran a la sociedad como la esperanza de reforma destinada al soberano. La hegemonía intelectual de la Ilustración no destruyó, entonces, la cultura jurídica creada por una multitud de magistrados y legistas cuyo lenguaje expresa y distorsiona a un tiempo las aspiraciones de los constituyentes de 1789. El nuevo espacio público instaurado por la Revolución ya no es destructor, puesto que en 1789 y 1790 la argumentación política, tal como la manejan muchísimos abogados, introduce de buena gana la retórica judicial en una forma consagrada —la del catecismo— para enunciar el nuevo orden.²⁹⁰

La Corte y la ciudad

El tercer origen cultural de la revolución de 1642 señalado por Lawrence Stone es la "ideología del 'País'": "Difundida por los poetas y los predicadores, y reforzada por las gacetas que informaban lo que sucedía en la Corte, se definía a sí misma con toda claridad como la antítesis de este grupo de referencia negativo."²⁸¹ La "oposición Corte-País" (Court/Country), que descalifica a la corte y simultáneamente a la ciudad, Londres, en nombre de un ideal moral y puritano, de un estilo de vida tradicional y patriarcal, de una adhesión vehemente a las instituciones políticas locales, ¿tiene algún equivalente en la Francia del siglo xVIII?

Si se considera el debilitamiento de la corte después de la muerte de Luis XIV, la respuesta puede parecer negativa. Tres evoluciones contribuyeron a esta pérdida de importancia. Por una parte, con Luis XV y Luis XVI, Versalles ya no es sino una residencia real entre otras. Los incesantes traslados de los soberanos, entre la capital y el palacio o de uno a otro castillo, privan a la corte de la firmeza que había tenido desde 1682, haciendo mella, por tanto, en la identificación establecida entre un ceremonial —el que reglamentaba la etiqueta cortesana— y el encuadramiento del poder en un lugar único, Versalles. 292 Por otra parte, el ritual de la corte, también ha mermado por la "privatización" acrecentada de la presencia real. Desde luego que el contraste con el reinado precedente no debe ser forzado: junto a grandes apartamentos de recepción, Luis XIV había multiplicado en Versalles pequeños salones interiores, destinados a los placeres de la intimidad; a la inversa, si bien Luis XV arregla el palacio y sus jardines para satisfacer sus pasiones "privadas" (por el dibujo, la botánica y la agronomía, o la fabricación de objetos decorativos), por su iniciativa se lleva a cabo y completa la "obra palacial" emprendida por su predesor (con la terminación de la Capilla y de la Opera, la inauguración del salón de Hércules en el gran apartamento, la ejecución de las esculturas que decoran la fuente de Neptuno o la instalación de los ministerios fuera del palacio, en palacios adaptados para ese fin). 293 Pese a todo esto, la manera en que Luis XV entiende su oficio de rey y, más adelante, María Antonieta, su tarea de reina, se perciben como un quebrantamiento de los requisitos de la representación monárquica, pública y ritualista. El aislamiento de los soberanos en una intimidad familiar y amistosa, liberada de la rigidez de la etiqueta y sustraída a las miradas de la corte v a las del pueblo, se vive como una ruptura destructora del ritual de encarnación de la monarquía.

En fin, en el curso del siglo, la corte ha perdido su rol de dirección estética. Desde la Regencia, la instancia suprema de la crítica y del juicio se ha transferido a la ciudad, es decir, a las diferentes formas de sociabilidad (salones, cafés,

clubes, periódicos) que, en París, constituyen una esfera pública literaria. Ahí es donde se evalúan las obras, donde se da y se quita la fama, donde el mundo de las letras y las artes recibe sus directivas. A fines de siglo, Louis-Sébastien Mercier registra el hecho, evidentemente sin desagrado: "La palabra corte ya no se impone entre nosotros como en la época de Luis XIV. Ya no se reciben de la corte las opiniones imperantes; ya no decide quién goza de buena reputación, la corte se pronunció así. Los fallos de la corte se anulan; se dice abiertamente: no entiende nada de esto, no tiene ideas en este sentido, no podría tenerlas, no está dentro de la perspectiva [...] La corte ha perdido pues ese ascendiente que tenía sobre las bellas artes, sobre las letras, y sobre todo lo que en la actualidad les compete. En el siglo pasado, se citaba el voto de un cortesano, de un príncipe, y nadie osaba contradecirlo. La primera impresión no era tan rápida ni estaba tan formada: había que remitirse al juicio de la corte. La filosofía (éste es otro de sus crímenes) amplió el horizonte; y Versalles, que sólo es un punto en este aspecto, está incluido". Y Mercier concluye, pasando del binomio constituido por la corte y la ciudad al formado por la capital y las provincias: "De la ciudad parte la aprobación o la reprobación aceptada en el resto del reino."294

La disminución del papel de la corte (como emplazamiento visible estético) podría por tanto invalidar cualquier comparación con la situación inglesa, donde la ideología del "País" se levanta contra un vigoroso modelo político y cultural. Sin embargo, aunque privada en su realidad de parte de sus anteriores atribuciones, la corte francesa sigue siendo un eficaz lugar de afirmación —y de repulsa— del imaginario colectivo. Gacetillas y libelos impresos difunden la imagen, doble y negativa, de una corte dilapidadora y depravada. Entre los libros prohibidos más vendidos por Bruzard de Mauvelain en Troyes entre 1782 y 1784, figuran cuatro títulos cuyo blanco es la corte: Les Fastes de Louis XV, de Buffonidor (Villefranche, 1782), que es la obra más solicitada por Mauvelain a la Sociedad Tipográfica de Neuchâtel (11 veces) y de mayor cantidad de ejemplares (en este caso, 84), L'Espion dévalisé, de Baudoin de Guémadeuc (Londres, 1782), 10 órdenes de compra y 37 ejemplares, la Vie privée, ou apologie de Mgr le duc de Chartres de Théveneau de

Morande (Londres, 1784), pedido 5 veces con 7 ejemplares, y la Vie privée de Louis XV de Mouffle d'Angerville (Londres, 1781), pedido 3 veces, pero con 8 ejemplares. 295 Por obra de la pluma de autores especializados en panfletos, pedidos con premura en todo el reino, estos libelos, con el pretexto de denunciar al monarca desaparecido y a su favorita (Luis XV, muerto en 1774, y la Du Barry), estigmatizan también a la corte de la época, culpable de las mismas prodigalidades y de las mismas liviandades, como lo prueban, a cual más, las anécdotas referidas sobre los grandes del reino. Explícita o implícitamente, todos estos textos asocian, en un mismo motivo, la corrupción del soberano y de los cortesanos, la degeneración de la monarquía en despotismo al estilo oriental, el despilfarro del patrimonio público y el infortunio de los pueblos. Así lo demuestra este texto, ejemplar, extraído de los Fastes de Louis XV: "Luis XV era siempre el mismo, es decir, se sumergía siempre en la indecencia y en la voluptuosidad. Pese a la miseria de los pueblos y a las calamidades públicas, su amante iba aumentando tanto sus prodigalidades y sus depredaciones que, al cabo de pocos años, habría sepultado el reino si la muerte del Sultán no hubiera puesto fin a esa situación."296

En la década de 1780, los escándalos financieros y políticos dan una realidad muy actual a las denuncias que afectaban al difunto rev. En febrero de 1781, la publicación del Informe al Rey, de Necker, que revela la lista nominal de los beneficiarios de las pensiones y gratificaciones reales, desencadena la ira de los lectores y alimenta la política contraria a la corte. El libro es un verdadero best-seller: publicado por la Imprenta Real, se edita 17 veces (incluyendo las ediciones de la Sociedad Tipográfica de Neuchâtel) y es objeto de 29 reseñas o análisis en los periódicos de ese tiempo. La Gazette des gazettes publicada por la Sociedad Tipográfica de Bouillon, estima en 40.000 la cantidad de ejemplares del Informe, cifra indudablemente parcial y que no basta para satisfacer la enorme demanda.²⁹⁷ En 1785 y 1786, el taller de libelistas, organizado y financiado por el banquero Clavière, que a menudo se escuda en la firma prestigiosa del conde de Mirabeau, incluyendo a Brissot, Dupont de Nemours y Gorsas, vilipendia la especulación abusiva de la corte para atacar así a Calonne, autoridad de

Inspección General. Se establece entonces un vínculo estrecho entre la defensa de los intereses privados —los del banquero ginebrino, que juega a la baja de las acciones cotizadas en Bolsa— y la crítica severa del gobierno y de la corte, con Calonne a la cabeza, acusados, con una retórica rousseauniana y moralista, de hacer subir las acciones y ponerlas así fuera del alcance del público. Las rivalidades bursátiles tienen así, con las campañas de libelos, un impacto político inmediato, en descrédito de Calonne, denunciado como un agiotista preocupado ante todo por su propio enriquecimiento (cosa que, por otra parte, no era falso) en el momento mismo en que se erige en reformador de las finanzas del Estado. 298 Por último, en esos dos mismos años, el asunto del Collar compromete irremediablemente a la reina y, con ella, a la corte. 299 Enardecido por el estilo de los panfletos, el "País" se levanta en la Francia del siglo xviii, al igual que en la Inglaterra del siglo xvII, en contra de la "Corte", que se vuelve detestable por lo que de ella se entrevé v se imagina.

La capital y las provincias

Existen también otras maneras de identificar la modalidad francesa de esta oposición. La primera nos lleva a Tocqueville y su tesis central: "Que la centralización administrativa es una institución del Antiguo Régimen, y no la obra de la Revolución, ni del Imperio, como se dice". 300 Entre las consecuencias de esta transformación esencial —que provoca la destrucción de todos los poderes intermedios. la desaparición de las libertades locales y la equiparación de las condiciones—, Tocqueville incluye también la brecha que separa a la capital y las provincias. A la anterior oposición entre la Ciudad y la Corte la sustituye un nuevo antagonismo, que muestra: "Cómo Francia era ya, entre todos los países de Europa, aquel en el que la capital había adquirido más preponderancia sobre las provincias y absorbía lo mejor de todo el imperio". 301 Por ser la sede del gobierno central, que ocupa toda la esfera de la autoridad pública, la capital se torna omnipotente y confisca la actividad intelectual ("el movimiento del pensamiento sólo partía del centro. París había terminado por devorar a las provincias"), al igual que la actividad económica ("en lugar de ser únicamente una ciudad de intercambio, de negocios, de consumo y de placer, París se acababa de convertir en una ciudad de fábricas y manufacturas"). 302

La validez del diagnóstico es aquí menos importante que la oposición que hace sentir que la capital es inexorablemente atractiva y desesperadamente destructiva. A partir de mediados del siglo xvIII, son muchos los ensavos, las novelas, las comedias que llevan a la "literatura el binomio cultural formado por París y las provincias, dedicándose a destacar las diferencias entre las costumbres de una v otras, en general para fustigar los hábitos y las modas de la gran ciudad. 303 Veamos dos textos, con casi veinticinco años de distancia entre sí. El primero aparece en 1759. En La Capitale des Gaules, ou la Nouvelle Babylone, Fougeret de Monbron, exponente de la "literatura abyecta", toma partido en la disputa por la ostentación que moviliza a todos los escritores desde la década de 1730. Para demostrar, en contra de los apologistas del lujo, y en primer lugar de Voltaire, que el lujo es la gangrena de toda estructura política"—en su condición de provinciano llegado a París para frecuentar la bohemia literaria—, enarbola la bandera del papel maléfico de la capital pervertida por el juego, los espectáculos y el desenfreno: "Habrá que convenir entonces que, en realidad, París sólo debe su esplendor y sus riquezas a la escasez y al agotamiento de las provincias a las que los regnícolas hambrean. ¡A cuántos vemos, a diario, que —dejándose llevar por la atracción del placer y del libertinaje— vienen a París a despilfarrar, de modo indecente, en dos o tres noches, lo que bastaba para mantenerlos con honorabilidad en su provincia durante años enteros! ¡Cuántos padres desnaturalizados se comen el patrimonio de sus hijos! ¡Cuántos hijos perdidos en el libertinaje se devoran la herencia de sus padres! ¿Cuántos jóvenes destinados a ocupar cargos notorios en la provincia, en quienes sus familias cifraban todas sus esperanzas, vinieron a enterrar en esta peligrosa Babilonia, con su inocencia y su reputación, toda su fortuna?"304 El ejercicio literario y la retórica convencional no implican la sinceridad de la opinión —aunque los diarios de la época hayan tomado demasiado en serio a *La Capitale des Gaules* y le respondieran en consecuencia—, sino que traicionan un lugar común (presente también en los matemáticos políticos, hostiles a las capitales excesivamente pobladas) que, a su manera, se puede interpretar como una "ideología del 'País".

El tono es el mismo en 1782, en el Tableau de Paris: "En otra época las rutas entre la capital y las provincias no estaban abiertas ni eran frecuentadas. Cada ciudad retenía a la generación de sus hijos, que vivían entre los muros que los habían visto nacer y que eran el apoyo de la vejez de sus padres: hoy en día el joven vende su parte de la herencia para ir a gastarla lejos de las miradas de su familia; se la chupa, la consume, para brillar un instante durante su estadía licenciosa". Para la joven provinciana, las seducciones de la capital imaginada son igualmenté fuertes: "Está ávida de las noticias de esta ciudad. Es la primera en exclamar: ¡viene de París! ¡llega de la corte! No encuentra ya a su alrededor ni gracia, ni ingenio, ni opulencia. Los adolescentes escuchan estos relatos, se figuran exageradamente lo que la experiencia con toda crueldad, habrá de desmentir algún día; no tardan en ser víctimas de esta enfermedad general, que precipita a toda la juventud de provincia al abismo de la corrupción". 305

En todo el Tableau, Mercier maneja la oposición Parísprovincias, constituida en topos, recurriendo a la ficción, reiterada, del parisiense en el interior del país para burlarse de un irrisorio sentimiento de superioridad ("Cuando un parisiense ha dejado París, no cesa, en el interior, de hablar de la capital. Relaciona todo lo que ve con sus usos y costumbres; aparenta encontrar ridículo lo que se aparta de ellas: quiere que todo el mundo modifique sus ideas para agradarle y divertirlo [...] Imagina darse lustre al ponderar únicamente París y la corte"306) o bien, recurriendo al motivo contrario, el del literato provinciano llegado a la capital, para marcar el desnivel cultural que separa a París de las demás ciudades del reino ("París dio a la literatura casi tantos hombres como el resto del reino [...] Si se tiene en cuenta que no ha habido hombre célebre nacido en las provincias que no haya ido a París para formarse, que no haya vivido allí por elección y que no haya muerto allí, no pudiendo abandonar esa gran ciudad pese al amor a su

patria, esta raza de hombres ilustrados, concentrados todos en lo mismo, mientras que las otras ciudades del reino ofrecen tierras de una increíble esterilidad, deviene un profundo objeto de meditación en cuanto a las causas reales y subsistentes que empujan a los hombres de letras a la capital y los retienen allí como por arte de magia").307 Al colocarse entre los más difundidos de los libros prohibidos, el Tableau de París alimenta la imaginación provincial con una representación de la capital, seductora y devoradora, adecuada para fortificar una defensa de las provincias que encuentra, en el transcurso del siglo, múltiples formas de expresión: de las historias locales de obras iniciadas por las academias provinciales —la mitad de ellas tuvieron un proyecto de este tipo— a las "historias naturales" de los geógrafos; de los inventarios administrativos de las riquezas y recursos regionales a las descripciones psiconosográficas de las topografías médicas. 308

Una segunda manera de comprender, en el contexto francés de fines del siglo xVIII, el antagonismo entre el país y la corte consiste, según Norbert Elias, en caracterizar el proceso que provoca la ruptura revolucionaria como el agotamiento del "equilibrio de las tensiones" que, al establecer a la corte como contrapeso necesario del poder de los que desempeñan cargos en la justicia y en las finanzas, hizo posible la dominación del rey absoluto.309 Dentro de esta configuración, el poder del soberano depende directamente del equilibrio que hace que dos grupos dominantes —la aristocracia de la corte y la "burguesía" de la magistratura— sean lo bastante interdependientes y solidarios para no sentirse tentados de poner en peligro el orden que asegura su poderío social y lo bastante rivales para que resulte imposible su unión en contra del monarca. La corte es la institución fundamental de ese mecanismo: por un lado, la corte somete al control directo del rey a sus más antiguos y más inmediatos competidores; por el otro permite, mediante el juego de las gratificaciones monárquicas, consolidar las fortunas nobiliarias, puestas en dificultades por una ética económica según la cual los gastos no deben guardar proporción con los ingresos, sino con las exigencias de la posición. De ahí su papel central en la estrategia monárquica de reproducción de las tensiones: "El equilibrio entre los

diferentes grupos sociales con una fuerza casi equivalente y la actitud ambivalente de cada uno de esos grupos frente al amo central, actitud que resulta de este equilibrio, no es por cierto la invención de un rey determinado. Pero cuando el juego de las independencias y de las tensiones sociales da lugar a una situación como ésta, es de interés vital para el amo central mantenerla en su inestabilidad". 310

Ahora bien, en el siglo xvIII, esta estructura de tensión, esclerosada en una definición heredada del reinado de Luis XIV, ya no es capaz de incorporar a nuevos participantes, sino que sólo puede repetir los conflictos existentes entre los antiguos participantes, en este caso, el rey, la aristocracia y los parlamentos. El refuerzo del poderío social de grupos a los que antes se mantenía, sin mayores dificultades, fuera del mecanismo de dóminación produce una ruptura decisiva entre la distribución perpetuada del poder, confiscado por las "elites monopolistas", rivales pero unidas, y la realidad del nuevo equilibrio de fuerzas, favorable a las "clases no privilegiadas". De ahí la imposibilidad de conservar, pero también de reformar, a la "sociedad cortesana" —es decir, siguiendo a Elias, a una formación social en la cual las relaciones y las dominaciones se organizan sobre la base de la existencia de la corte—: "Si bien es cierto que durante las luchas por el poder en las últimas décadas del régimen, los representantes de uno de los grupos principales intentaron a menudo limitar los privilegios y, en consecuencia, los medios de poder del otro, éstos estaban en general demasiado bien distribuidos, y el interés del mantenimiento de los privilegios tradicionales frente a la presión creciente de las clases no privilegiadas era demasiado evidente para que se permitiera a uno de los grupos dominar a otro. La distribución equilibrada de los centros de fuerza entre las elites monopolistas, que Luis XIV había favorecido, a sabiendas, para fortalecer su propia posición, había entrado en una fase de 'autorregulación'. Como toda tentativa de reformar el sistema de privilegios y probabilidades de poder constituía una amenaza para el equilibrio entre las elites, estaba condenada de antemano al fracaso. Las elites monopolistas privilegiadas se habían esclerosado en el equilibrio de tensiones establecido por Luis XIV".311

Tampoco en este caso es nuestra intención probar la pertinencia de este modelo explicativo que tiene el gran mérito de no reducir el proceso social llevado a cabo por la Revolución a un antagonismo demasiado simple entre nobleza y burguesía, puesto que ambas, al menos en parte de los grupos que las componen, constituyen las "elites monopolistas privilegiadas" y por eso son tanto solidarias como rivales (y, podríamos agregar, tanto más solidarios cuanto que son rivales). Desde luego, quedaría por identificar, sin caer en una caracterización directamente capitalista de la burguesía excluida, esas "clases no privilegiadas" cuyo nuevo poderío lleva al punto de ruptura el anterior "equilibrio de tensiones". En todo caso, esta perspectiva permite comprender mejor el significado profundo de los ataques a la corte que las gacetillas y libelos impresos multiplican. Mucho más que la denuncia de los individuos de carne y hueso o la profanación de los símbolos de la monarquía, al estigmatizar a la corte, se proponen destruir uno de los tres soportes fundamentales —junto con el monopolio fiscal y el monopolio del uso legítimo de la fuerza— que sostuvo a la monarquía absoluta y, con ella, a la configuración social que la autorizó y la perpetuó.

La erosión de la autoridad

Lawrence Stone menciona un cuarto dato en su reflexión sobre los orígenes ideológicos de la revolución inglesa: la "erosión de la autoridad". En la familia, en el Estado, en la Iglesia, "el desarrollo de un escepticismo que erosionó poco a poco la fe en los valores y jerarquías tradicionales" origina "una verdadera crisis de confianza". 312

Muchos capítulos de este libro, dedicados a la circulación de los "libros filosóficos", a las transformaciones de las conductas cristianas y a los cambios en la manera de percibir a la persona real, trataron de medir la importancia y la significación en la Francia del siglo xVIII de las actitudes de indiferencia más manifiestas con respecto a las viejas creencias. Aun cuando hay que ser prudente, marcar extravíos y diferencias, y revisar a veces las relaciones demasiado abruptas (por ejemplo, ante el libro, la lectura y la

creencia), la comprobación general es evidente: después de mediados de siglo (e incluso antes), se afirma en gran parte de la población del reino una actitud crítica, que, sin hacerla explícita necesariamente en pensamientos claros o en discursos articulados, hace abandonar gestos tradicionales, rechazar la obediencia inculcada, percibir de manera distante, irónica, desconfiada, los poderes que antes fueron objeto de temor y reverencia. En este sentido, es lícito reconocer una "erosión de la autoridad" en las décadas que preceden a la Revolución. Sus modalidades, sus versiones, su lenguaje no son iguales que en la Inglaterra del siglo xvII, ni mucho menos, pero su efecto es del mismo orden: es decir, preparar a los individuos para el desmoronamiento, brusco y radical, de un orden previamente despojado de su poder de persuasión.

Los intelectuales frustrados y el radicalismo político

A este conjunto de factores, Lawrence Stone agrega otro, el último: el "desarrollo excesivo de la instrucción". Sus efectos psicológicos y políticos son considerables: "Como consecuencia del extraordinario aumento de las inscripciones en Oxford y en Cambridge, se creó un pequeño ejército de gentlemen sin empleo o subempleados, que por su formación estaban en condiciones de ocupar puestos de responsabilidad, pero veían que se les cerraba el acceso a todas las carreras. Ni la administración pública central, ni la expansión colonial en Irlanda, ni siguiera las profesiones jurídicas podían absorber a todos ellos: de ahí la frustración, el resentimiento de gran cantidad de nobles, squires y gentlemen. En segundo lugar, de las universidades salían clérigos diplomados en cantidades muy superiores a las que podía absorber la Iglesia. Inundaron entonces las vicarías, mal pagos y sin grandes esperanzas de otra promoción [...]. Muchos otros se desempeñaban como predicadores en las ciudades, mientras que algunos lograban hacerse contratar como limosneros en las casas de la nobleza. Todos estaban resentidos con una sociedad que les había dado una formación demasiado avanzada y no era capaz de proporcionarles

un empleo. Como es natural, muchos de ellos fueron arrastrados al radicalismo religioso y político". ³¹³ Existe pues un vínculo estrecho entre la formación de una gran población de *alienated intellectuals* (para retomar la expresión de M. Curtis)³¹⁴ y el crecimiento de una ideología crítica, contraria al Estado y a la Iglesia.

Estas circunstancias, ¿reaparecen en Francia un siglo y medio después? O, para formular la pregunta de otro modo, ¿conoce el reino en las últimas décadas del siglo XVIII una distorsión similar entre la cantidad de estudiantes graduados en las universidades y la de empleos a los que tienen acceso? Esto depende, sin duda, de la medición de la brecha que separa, por un lado, las aspiraciones subjetivas de todos aquellos que, al obtener un determinado título, esperaban conseguir al mismo tiempo el puesto al que tradicionalmente ese título daba acceso y, por el otro, las probabilidades objetivas de colmar esa esperanza, habida cuenta de la nueva situación del mercado de empleos. Para ser exactos, la respuesta al interrogante presupone que se pueden confrontar dos covunturas: la de la población universitaria que se gradúa y la del mercado de posiciones y beneficios a que ellos aspiran. Pero ni una ni otra son fáciles de determi-

La dificultad obedece, en primer lugar, a las particularidades de la red universitaria francesa que es densa (incluye veinticuatro universidades a fines del siglo XVIII), escasamente jerarquizada y sumamente heterogénea (oponiendo las facultades en las que se siguen los cursos y aquellas en que los estudiantes se gradúan, o las universidades cuyos estudiantes vienen de diversas regiones y otras que se repliegan en un horizonte estrictamente local). Estas diferencias de función y de prestigio tornan delicado cualquier agregado de datos recogidos para cada lugar y esto, con mayor razón, si se considera que los archivos universitarios franceses sólo permiten organizar series tardías y discontinuas. 315

Con todo, de la confrontación de las curvas de graduaciones, surge con toda claridad una conclusión, es decir, el enorme incremento de la cantidad de graduados en derecho durante las últimas tres décadas del Antiguo Régimen. Esta constatación es válida para el siglo: en las once univer-

sidades en las que hay datos disponibles, si se adjudica un índice 100 a la cantidad de graduados en derecho en una década durante el período 1680-1689, llega sólo al índice 126 en la década de 1750, pero sube enseguida al índice 141 en la década de 1780. Este crecimiento espectacular, que representa en todos los lugares el máximo del siglo, excede también, donde hay datos disponibles, de los niveles más altos alcanzados a fines del siglo xvII, después de la reforma de los estudios de derecho en 1679. Por consiguiente, sea cual fuere la escala de observación, secular o multisecular, resulta claro que en los últimos treinta años del Antiguo Régimen la cantidad de graduados en derecho llega a una cantidad nunca igualada anteriormente: la media anual de los graduados en derecho, que es de 680 en 1680-1689 y que se sitúa en aproximadamente 800 a 900 entre 1710 y 1750, alcanza a 1200 en la década de 1780.

El diseño estadístico no es el mismo ni en teología ni en medicina. En efecto, en teología, la coyuntura muestra un movimiento inverso, marcado por una nueva tendencia a la baja en el transcurso del siglo xvIII. En el caso de los graduados en teología, el punto de inflexión se sitúa en la década de 1750 en París, en la década de 1720 en Aviñón y desde la década de 1690 en Toulouse, con un segundo retroceso, después de haberse recuperado en un nivel mínimo, en la década de 1740. La tendencia es idéntica en el caso de los licenciados cuya cantidad por década decrece en París a partir de 1750. A su manera, las series universitarias anticipan y reflejan la indiferencia frente a las instituciones de la Iglesia, que debilita la incorporación al clero y abre las carreras eclesiásticas a los recién llegados, hijos de comerciantes y campesinos. En medicina y en lo referente al doctorado, las diferentes universidades muestran coyunturas muy opuestas, algunas en alza (como en Montpellier desde 1730 o en Estrasburgo a partir de 1760), otras en baja (como en Aix o en Aviñón donde la cantidad de doctores por década decae hasta llegar a un nivel inferior al del siglo XVIII). Con todo, la progresión es en general segura, con una media anual de 160 doctores en medicina en la década de 1780 contra sólo 75 entre 1700 y 1709. Sin embargo, la relación entre doctores en medicina y graduados en derecho, que es de 1 a 8 a fines del siglo xvIII (mientras que sólo es de 1 a 4 en las Provincias Unidas [hoy Holanda] en la misma época), pone de relieve el fuerte predominio de los juristas en el sistema universitario francés del Antiguo Régimen.

¿Podemos inferir de ese predominio una sobreproducción? La evaluación exhaustiva del mercado de empleos codiciados por los graduados en derecho es aún imposible. sin duda, pero muchos ejemplos regionales prueban los desequilibrios creados por el crecimiento de la cantidad de los que obtienen su título. En Toulouse, a fines del Antiguo Régimen, el cuadro de abogados se infla (con 215 abogados en el Parlamento contra 87 en 1740), los recién llegados aumentan (7,5 por año entre 1764 y 1789 contra 3,8 en la primera mitad del siglo) y la profesión se rejuvenece (más de la mitad de los abogados de Toulouse tiene menos de cuarenta años en 1789). De ahí la multiplicación de los abogados sin causas, que jamás litigan; son 160 de los 300 inscriptos en la matrícula entre 1760 y 1790, y 173 de los 215 abogados del Parlamento censados en 1788.316 En Besançon, y en términos más generales en todo el Franço-Condado, el diagnóstico es el mismo: más numerosos, demasiado numerosos, los abogados siguen sin tener causas y va no pueden acceder al Parlamento, cuyos cargos están acaparados por las familias ya situadas, ni adquirir los cargos que confieren nobleza de secretarios del rey, porque los precios son demasiado altos para sus recursos. Frustrados en sus expectativas de subir en la escala social, privados de clientela, mantenidos a distancia por los magistrados de los tribunales supremos, los abogados de finales del Antiguo Régimen no tienen oportunidades. No es sorprendente por tanto que enarbolen la bandera de los derechos del talento contra los privilegios de la herencia y que, en el Franco-Condado y otros lugares, se enrolen intrépidamente en el partido patriota. 317

A finales del Antiguo Régimen, hay un acentuado contraste entre las posibilidades de actuar profesionalmente, prometidas a los doctores en medicina, y las permitidas a los graduados en derecho. Evidentemente, los primeros, deseosos de establecerse en las grandes ciudades donde los puestos están controlados por la corporación de doctores-rectores (cuando la ciudad posee una universidad) o por el colegio de médicos, no siempre encuentran una situación

acorde con sus esperanzas. Sin embargo la escasa densidad de médicos en el reino (1 médico cada 12.000 habitantes, contra 1 cada 3000 en las Provincias Unidas) ofrece posibilidades. No sucede lo mismo con los graduados en derecho quienes, aunque puedan obtener libremente su título de abogados (que no es un cargo), corren el gran riesgo de sacar poco provecho de su profesión.

La tensión entre empleos y expectativas se produce de un modo específico y especialmente sutil en el mundo de las letras. 318 En efecto, después de 1760, son muchos los escritores excluidos de los puestos y de las ganancias económicas a las que aspiraban, sea que se trate de cargos académicos, de gratificaciones y pensiones monárquicas o de prebendas vinculadas a las instituciones oficiales. Estas últimas, al estilo de los cargos en los tribunales supremos, fueron acaparados por la generación de autores nacidos en las décadas de 1720 y 1730, que despiadadamente mantienen a raya a los recién llegados. Son importantes las consecuencias de esta fosa cavada entre los privilegiados de las letras, que a menudo pertenecen al partido de los Filósofos, y los escritores sin calidad. Por un lado, se multiplican los autores que no tienen una situación o un empleo, replegados en sus instituciones, que no son las del "mundo" (así los cafés, las sociedades literarias, los "museos" y los "liceos"), y que se ven obligados a dedicarse, para subsistir, a los trabajos que les propone la difusión de la Ilustración. Por otro lado, se cimenta una hostilidad recíproca que consiste, por un lado, en el terrible desprecio de los autores establecidos por la "canalla de la literatura" (pensemos en los textos de Voltaire y de Mercier, o en el Pequeño almanaque de los grandes hombres de la Revolución, de Rivarol, publicado en 1788), y por el otro el amargo resentimiento de los "Rousseau des ruisseaux" (véase pág. 94) frente a quienes ocupan cargos a los que ellos creían tener derecho. Aunque paga y enrolada al servicio de un bando o de una camarilla, la escritura panfletaria es un buen recurso para denunciar a todos aquellos que malograron sus sueños de una carrera brillante y provechosa: el establishment de la Ilustración, los amos de las instituciones culturales o los detentadores del poder del Estado. Mediante un mecanismo corriente en el Antiguo Régimen, que imputa a lo político todos los infortunios sociales, el rey, su corte y sus ministros son considerados por los escritores frustrados como los principales responsables del fracaso de sus vidas. Por eso, sin duda, el odio feroz al viejo orden, que aparece en los escritos "por encargo" de los libelistas, que creen ser las víctimas de una injusticia intolerable.

La Francia del siglo xvIII tiene también, como vemos, sus "intelectuales alienados". Abogados sin causas y escritores sin una posición hecha organizaron su existencia social sobre la base de una representación perimida del valor de los títulos universitarios o de la evidencia del talento. Saturados o acaparados, los puestos a los que esperaban acceder llegaron a estar fuera de su alcance, obligándolos a aceptar empleos de menor prestigio y menos remunerativos y, en el caso de los escritores, hasta tareas indignas. Unos y otros desempeñaron un papel decisivo en el proceso prerrevolucionario: los escritores, multiplicando los panfletos y libelos, los abogados, organizando la campaña del partido patriota y la consulta que preparaba los Estados Generales. Comprobarlo no significa volver a una vieja interpretación que daba por hecho que la causa del acontecimiento era el afán de revancha de los intelectuales fracasados. Se trata únicamente de destacar que, en gran parte de los grupos más comprometidos en la crítica a las autoridades, la conciencia herida de un destino aciago pudo llevar a un alejamiento drástico con respecto a una sociedad a la que se consideraba responsable de esta desgracia. El desmoronamiento de un orden tan contrario a recompensar los méritos y el talento sólo podía ser fácilmente aceptado, e incluso ardientemente deseado.

Entre la Inglaterra de principios del siglo xVII y la Francia de fines del siglo xVIII, las condiciones previas, intelectuales y culturales, de la revolución no carecen, pues, de semejanzas. Es verdad que de uno a otro sitio, de una a otra época, las referencias no son las mismas y las expectativas de un nuevo orden no se expresan, aquí y allá, en un lenguaje similar. Sin embargo, en ambas situaciones históricas, encontramos una misma configuración que asocia la decepción de una amplia fracción de las clases intelectuales, la erosión de la omnipotencia de la autoridad, la imputación del infortunio social al detentador del poder soberano y la

esperanza compartida de una nueva era. Este conjunto de pensamientos e inclinaciones, de realidades objetivas y percepciones subjetivas, constituye quizá la condición necesaria para que toda revolución se encuadre en el orden de lo pensable. En todo caso, con modalidades particulares, todo esto se observa claramente en el reino que hará la revolución de 1789.

Conclusión

Introducidas en el extenso período de los cambios culturales que transforman los gestos y pensamientos de los franceses del Antiguo Régimen, las formas que asume la Revolución se consideran nada menos que necesarias. Primera paradoja: la Revolución reinstala, en gran escala, la violencia, cuando desde hacía más de un siglo los avances del "proceso de civilización" (para retomar la expresión de Norbert Elias) la habían reducido a su mínima expresión y la habían aislado severamente. Al parecer, es evidente la ruptura entre las conductas revolucionarias que hacen uso de una doble violencia —la espontánea, de los motines; la institucionalizada, del Terror— y la pacificación del espacio social que la instauración del monopolio estatal de recurrir a la fuerza había posibilitado.

Es cierto que no todas las conductas brutales fueron abolidas, ni mucho menos, como lo prueban las agresiones que marcan las relaciones de vecindad, de trabajo o de familia en la campaña y en la ciudad. Sin embargo, al obligar a los individuos a controlar más sus impulsos, a censurar más rigurosamente sus inclinaciones, a frenar sus movimientos espontáneos, el Estado de justicia y de policía bajó significativamente, a partir de mediados del siglo xvII, el umbral de violencia que la estructura social podía tolerar. Son muchos los signos de esta evolución esencial: la disminución de los crímenes sangrientos y de la violencia contra las personas en la criminalidad "legal", conocida y reprimida por los tribunales de justicia, que empiezan a preocuparse más por los delitos contra la propiedad; la desaparición de las revueltas de viejo cuño, caracterizadas por su furor inhumano, que fueron sustituidas por enfrentamientos que utilizan las formas pacíficas del procedimiento judicial o de la reivindicación política, y la elimina-